

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

DE: 960 27/12/2013 RDD/sfm

DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 2 8 9 6

CUÑA ECHEVERRIA

Alcalde

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra Alcalde I .Municipalidad de Litueche a Don RENE ACUÑA ECHEVERRA. Lo dispuesto en el Art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La Ley N° 19.464, la Ley N° 20.244.- y el Código del Trabajo.-Art N° 161 DFL N° 1 del 24.01.1994.-

CONSIDERANDO:

- El Decreto Exento N° 1.615, de fecha 08 de Agosto del 2013, que aprueba el Contrato de Trabajo.-

DECRETO:

1.- PONGASE TERMINO AL CONTRATO DE TRABAJO, suscrito con fecha 05 de Agosto del 2013, entre la llustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, y Doña María de los Ángeles Millares Silva, R.U.T. N° 10.179.528-4, a contar del día 31 de Diciembre del 2013, de acuerdo al art. N° 159 Inciso 4 (Vencimiento del plazo convenido en el Contrato).-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, ENVIESE PARA EL REGISTRO EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVESE.

MARIA OLMEDO PIZARRO Secretaria Municipal

RAE/MOP/RDD/sfm

DISTRIBUCION:

- Contraloria Regional Sexta Región
- Interesado
- Establecimiento
- Contabilidad y Finanzas
- Secretaria Municipalidad
- Archivo Daem



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

Finiquito de Contrato de Trabajo

En Litueche, a 31 de Diciembre del 2013, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro Nº 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, Doña **MARIA DE LOS ANGELES MILLARES SILVA**, R.U.T 10.179.528-4, nacionalidad chilena, estado civil viuda, domiciliada en Quelentaro Centro, casa Nº 8, comuna de Litueche, en adelante, también, «el trabajador (a)», se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO.: Doña MARIA MILLARES SILVA, declara haber prestado servicios a la Municipalidad de Litueche, de Inspectora, en la Escuela Quelentaro, de la Comuna de Litueche, entre 05 de Agosto del 2013 y el 31 de Diciembre de 2013, fecha esta última de terminación de sus servicios de acuerdo al artículo 159, Inciso 4 (vencimiento del plazo convenido en el contrato).-

SEGUNDO: Doña MARIA MILLARES SILVA, declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, **la suma de \$ 94.500**, (Noventa y cuatro mil quinientos pesos), según la liquidación que se señala a continuación:

INDEMNIZACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO.

\$ 0.-

INDEMNIZACION SUSTITUTIVO AVISO

\$ 0.-

VACACIONES PENDIENTES Y/O PROPORCIONALES

\$ 94.500.-

TOTAL FINIQUITO

\$ 94.500.-

Doña MARIA MILLARES SILVA,, declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, el empleador paga a Doña MARIA MILLARES SILVA, la suma de \$ 94.500.-(Noventa y cuatro mil quinientos pesos.-), en cheque Nº 594024, serie DP, de fecha 30 de Diciembre del 2013, que el trabajador declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

CUARTO: Doña MARIA MILLARES SILVA, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, Doña MARIA MILLARES SILVA, declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de LA ILUSTRE MUNICIPALIDADDE LITUECHE, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, Doña MARIA MILLARES SILVA, manifiesta expresamente que LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

Se deja constancia que las cotizaciones previsionales del trabajador se encuentran al día.

Para constancia, las partes firman el presente finiquito en seis ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, Doña MARIA MILLARES SILVA, lo lee, firma y lo ratifica ante Doña MARIA OLMEDO PIZARRO, SECRETARIA MUNICIPAL, MINISTRO DE FE de acuerdo al artículo 177 del Código del Trabajo.

CVÑA ECHEVERRIA

ÚT 11.681.592-0

ALCALDE

MARIA MILLARES SILVA RUT 10.179.528-4 TRABAJADOR

MAN DALLA

SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE